



Victimas pertenecientes a las fuerzas militares y sus familias : caracterización de las víctimas militares del conflicto que pertenecen a la Armada Nacional

Sandra Tejada Velez

Trabajo de grado para optar al título profesional:

Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

2014

323.4

T341

Fj. 2

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



50658
VICTIMAS PERTENECIENTES A LAS FUERZAS MILITARES Y SUS FAMILIAS

"Caracterización de las víctimas militares del conflicto que pertenecen a la Armada Nacional"

CCASPS SANDRA TEJADA VELEZ

BOGOTÀ D.C.

Julio 19 de 2014

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo busca contribuir con el proyecto de reconstitución de memoria histórica de la realidad del conflicto colombiano, desde la identificación de variables ordenadas por medio de la caracterización de las víctimas militares que pertenecen a la Armada Nacional; enfocadas en una propuesta que permita el desarrollo posterior de programas en el área de manejo de los constructos¹ psicológicos del perdón, como uno de los conceptos fundamentales para la reconciliación.

En Colombia se han recorrido numerosos caminos con el propósito de consolidar la tan anhelada paz, desde variados escenarios se han conjugado los múltiples actores del conflicto, exponiendo estrategias y propuestas que permitan coadyuvar al cumplimiento de dicho objetivo nacional; es así como en los últimos 12 años se consolidó el marco jurídico que encuadra la ruta final hacia la

¹ **Constructo** es, en psicología, cualquier entidad hipotética de difícil definición dentro de una teoría científica. Un constructo es algo de lo que se sabe que existe, pero cuya definición es difícil o controvertida

formulación del acuerdo con los grupos armados ilegales, en el mismo se parte desde la definición del concepto de víctima hasta la regulación de cómo deben ser atendidos.

A través de este trabajo se busca obtener una recolección de hechos relacionados con los aspectos en donde se convirtieron en víctimas cada uno de ellos, aportando de esta manera con descripciones cualitativas de como se ha vivido el conflicto desde la percepción de los ciudadanos colombianos que conforman las Fuerzas Militares y sus familia, y tan sólo contar con una descripción cuantitativa que individualice las victimas que pertenecen a la Armada Nacional.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PROBLEMA

Contar con la caracterización de la población de victimas militares de la Armada Nacional, permite la identificación de un grupo que comparten

características similares, facilitando identificar aspectos comunes, que

1.2 JUSTIFICACIÓN

favorecen la recopilación de datos que nutren la consolidación de registros

históricos, con aspectos que son propios de aquellos quienes participaron en

ciertos hechos, el diseño e implementación de nuevos servicios, re-diseño e

implementación de servicios existentes, diseño e implementación de

servicios por canales diferentes a los ya establecidos, diseño de estrategias

de comunicación con la población específica con la cual se está trabajando o

cualquier otra iniciativa que pretenda mejorar la interacción con las personas,

permitiendo el cumplimiento de forma eficiente de objetivos y metas

propuestas y el logro de avances que sean sostenibles en el tiempo,

fortaleciendo el impacto que se pueda lograr en la población con el

cubrimiento de necesidades reales y se ajusten las expectativas.

¿Cuáles son las variables a tener en cuenta en la caracterización de las

víctimas militares de la Armada Nacional que deben ser desarrolladas para el

manejo del concepto perdón, fortaleciendo el cumplimiento del constructo

reconciliación?

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la política de verdad, justicia y reparación es importante contar con la mayor cantidad de datos e información relacionada con las víctimas, permitiendo de esta manera un mayor cubrimiento de la población y contribución en el aumento de la percepción general de mencionados

1.3. OBJETIVO GENERAL

Uno de los conceptos transversales y permanentes en todas las propuestas es la necesidad de garantizar los derechos de las víctimas como pilar fundamental para que los esfuerzos sean perdurables en el tiempo y se produzca una reconciliación sincera que produzca resultados contundentes

en los avances que en este tema se realicen; ésta condición requiere que se

desarrolle de manera integral el trabajo con todas y cada una de las

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

personas que cumplen con los criterios establecidos por el marco jurídico

para ser consideradas como víctimas y se ajuste a las necesidades reales de

la población, por lo tanto la estandarización de los procesos de recolección

de datos y descripción general de población de víctimas que pertenecen a la

Armada Nacional y sus familias objeto del presente proyecto, permitirá que puedan tener acceso a los adelantos que en este tema se han hecho con la población civil, y se puedan ajustar planes y proyectos a las necesidades específicas de esta población, acercándonos de igual forma a la construcción de una memoria histórica más completa y que busca aportar en la futura toma de decisiones que se haga con respecto a este tema.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Identificar las variables que permitan la caracterización de las víctimas del conflicto pertenecientes a la Armada Nacional para la posterior organización de grupos de trabajo que permita el desarrollo de estrategias focalizadas y ajustadas acuerdo sus particulares

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las políticas vigentes con respecto a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

- Revisar los avances que se han hecho a la fecha con respecto a la recolección de información de los militares como víctimas en Colombia.

- Diseñar una metodología que permita recolectar los datos objeto del presente proyecto de manera sistematizada.

- Identificar los elementos que deben conformar la base de datos de víctimas de la Armada Nacional y sus familias, para la consecución de los objetivos del presente proyecto.

- Identificar las posibles falencias que se puedan presentar en el proceso de la recolección de información.

El primer avance realizado hacia el establecimiento de políticas nacionales en el campo de las víctimas del conflicto, es la consolidación del concepto de víctima propiamente dicho, partiendo del hecho que es respetuoso del Derecho Internacional de los Conflictos Armados pero que a la vez buscó no dejar en la impunidad las infracciones al mismo por parte de los grupos al margen de la ley que delinquen en Colombia (Defensoria Militar, 2014) El Estado Colombiano en 2005 promulgo la Ley No. 975 que en su artículo No. 5 modificado por la Ley 1592 del 2012 plantea: "Definición de Víctima. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa cuando a este se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima.

Igualmente se consideran como víctimas a los miembros de la fuerza pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Así mismo, se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la Fuerza Pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley”

(Congreso de la República, 2005)

Sin embargo se han tenido que generar ajustes y desarrollar argumentos legales frente a mencionada definición puesto que en la normatividad del derecho internacional de los conflictos armados el estatus de víctima para los militares se adquiere únicamente al haber depuesto las armas y encontrarse en calidad de “persona protegida”; la inclusión del militar y el policía como víctimas del conflicto armado no internacional, así como de su núcleo familiar, se constituyó sin duda alguna, en el reconocimiento de la dignidad humana para un grupo de personas invisibilizadas para ciertos efectos por más de cuarenta y dos años, La Corte Constitucional en dos fallos, Sentencia C-575 de 2006 y Sentencia C-080 de 2007,

y utilizando el principio *pro homine* (aplicación de la norma más favorable al ser humano), declara, ajustado a la Constitución el que militares, policías y núcleo familiar así como esposa o esposo, compañera o compañero permanente sean víctimas del conflicto armado. (Azuero, 2013)

En la actualidad se encuentra en vigencia la Ley 1448 de 2011 en donde son incluidos nuevamente las víctimas militares y su principal filosofía es la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición para todas las víctimas, es importante tener en cuenta que el programa de Gobierno del Presidente Santos tiene como uno de sus ejes el diseño y la implementación de una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en la Ley a las víctimas común y corriente", expiro a final 13 de 4 Unidad de Colombia, el fortalecimiento de aparato judicial y administrativo y la generación de condiciones propicias para promover y consolidar la paz y la reconciliación nacional.

Ley 1448/2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno", en su artículo 3 Parágrafo

1, reconoció como Víctimas del Conflicto Armado Interno a los miembros de la Fuerza Pública, que en forma individual o colectiva hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de Infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de graves violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos, con ocasión de dicho conflicto. (Oficina de Comunicaciones Estrategicas CGFM, 2014)

“La distinción que hace la ley 1448 de 2011 es que, por ejemplo, en el caso de los miembros del Ejército o la Policía, la indemnización –que es una de las formas de reparación– se la hace la entidad a la que pertenece. Pero el resto de componentes de reparación, de verdad, justicia y no repetición son los que ofrece la Ley a las víctimas común y corriente”, explicó el fiscal 49 de la Unidad de Justicia y coordinador de Fiscales que documentan hechos de víctima y postulados de la subversión, Pedro Díaz. Los uniformados que estén dentro de esos parámetros podrán acceder a dos vías de reparación: la administrativa y la judicial. Así lo aclara la Coordinadora de la Unidad de Representación Víctimas de

Unidad de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las

la Unidad de Justicia y Paz de la Defensoría del Pueblo, Magdalena Sánchez.

(Redacción Medellín, 2014)

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se encuentran coordinando las acciones pertinentes para la realización de las jornadas de registro de víctimas ante representantes del Ministerio Público y Fiscalía General de la Nación, en diferentes ciudades, la información se ha difundido por los medios de comunicación autorizados por las instituciones, y de acuerdo con la evaluación que realiza la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Departamento para la Prosperidad Social, puedan acceder a las garantías que les otorga la Ley 1448 de 2011. Se realizarán un total de ocho convocatorias conjuntas por parte de las Fuerzas Militares y se encuentra programada la cuarta para el mes de Julio de 2014.

Para el reconocimiento de las víctimas se requiere que el militar víctima o su familia, presente en forma personal, una solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las

Víctimas. La inscripción puede hacerse ante el Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación y sus representantes a nivel nacional, departamental y municipal; Personerías Distritales, Municipales y Defensoría del Pueblo y se tiene como meta el 10 de Junio de 2015 para la recopilación de mencionada información.

Lograr la individualización de las víctimas y la identificación de variables que permitan una caracterización de la población militar permitirá la implementación de todas aquellas medidas por parte de la institución que coadyuven a la ejecución de estrategias que se orienten en estos aspectos, contribuirá al cumplimiento de objetivos de interés nacional, la aplicación de los principios de buena fe, igualdad de todas las víctimas y de igual forma contribuye al estudio con un enfoque diferencial del desarrollo de planes y proyectos.

La articulación de la información recopilada a través de la caracterización puede ser de utilidad en la formulación de futuras políticas públicas, proyectos

institucionales, y programas que regulan las consideraciones que se han de tener desde el gobierno o la Armada Nacional hacia las víctimas, además de poder generar estrategias de cobertura o atención desde diferentes connotaciones de manera integral, contribuyendo a la aplicación de los diferentes conceptos contenidos en los concepto de verdad, justicia y reparación.

La metodología propuesta en el presente ensayo como estrategia para la recolección de datos es la caracterización como una fase descriptiva con fines de identificación, entre otros aspectos, de los componentes, acontecimientos (cronología e hitos), actores, procesos y contexto de una experiencia, un hecho o un proceso (Sánchez, 2010).

La caracterización es un tipo de descripción cualitativa que puede recurrir a datos o a lo cuantitativo con el fin de profundizar el conocimiento sobre algo. Para cualificar ese algo previamente se deben identificar y organizar los datos; y a partir de ellos, describir (caracterizar) de una forma estructurada; y posteriormente,

establecer su significado (sistematizar de forma crítica) (Bonilla, Hurtado, & Jaramillo, 2009).

En la guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas del Ministerio de Salud de Colombia, se plantea que la caracterización de una población específica por medio de variables demográficas, geográficas, intrínsecas y de comportamiento, es utilizada con el fin de identificar las necesidades y motivaciones de los mismos al acceder a un servicio. Los grupos resultantes de este proceso suelen conocerse como "Segmentos de Usuarios o Segmentos de Mercado", por lo que este proceso es a veces denominado "Segmentación de Usuarios o Segmentación de Mercado" (Bonilla, Hurtado, & Jaramillo, 2009).

Dentro de los ejercicios de segmentación es necesario definir el grado de profundidad al que se quiere llegar pues es posible que se esté definiendo un sector en vez de un segmento. El primero es una agrupación poblacional muy

general, mientras que el segundo es una agrupación poblacional con características y necesidades comunes, más específicas. (Kotler & Keller, 2006)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la implementación de la estrategia de la caracterización para las víctimas de la Armada Nacional, permitirá la organización de grupos de trabajo, identificados por las variables que se expondrán a continuación, con esta propuesta se busca generar espacios de trabajo más eficiente al contar con la agrupación de la población objeto acuerdo variables tales como el tipo de discapacidad o las zona donde ocurrió la situación en la cual se convirtieron en víctimas del conflicto, unificando criterios que permitan un trabajo más eficiente, significativo y específico.

La guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas del Ministerio de Salud propone que para que la caracterización sea efectiva se debe enmarcar en variables determinadas que cumplan con las siguientes características:

- 1) Medibles: Para poderse evaluar en cada usuario, de tal manera que se pueda reconocer cómo cada usuario se clasifica frente a esa variable.
- 2) Sustanciales: Las variables que se definan deben agrupar una cantidad significativa de la población objeto de análisis, de modo que se justifique el

esfuerzo que la entidad tiene que hacer para servir al grueso de la población.

- 3) Asociativas: Las variables por las que se clasifican los grupos poblacionales deben relacionarse con las necesidades particulares de la mayoría de los usuarios de cada grupo
- 4) Accesibles: Deben permitir que los segmentos que se identifiquen sean alcanzados, es decir, que los usuarios que componen el grupo poblacional puedan ser contactados por la entidad o por las iniciativas que ésta tenga.
- 5) Relevantes: deben ser importantes para los servicios prestados y la naturaleza de la entidad que los presta. Y finalmente deben ser,
- 6) Consistentes: cumplir las condiciones de manera perdurable en el tiempo, aun cuando los usuarios individuales puedan cambiar de grupo.

Para efectos de la presente propuesta se revisaron los temas del perdón y la reconciliación como ejes principales de la caracterización, de manera tal que en el desarrollo tanto de la recopilación de los datos iniciales como de las actividades que se planeen en el marco de los programas y planes de trabajo con la población de víctimas militares de la Armada Nacional contribuyan con la filosofía de verdad, y justicia formulada en la ley de víctimas; por cuanto se revisaba el aspecto de la

reparación se dejó enmarcado para los militares dentro del ámbito de lo monetario.

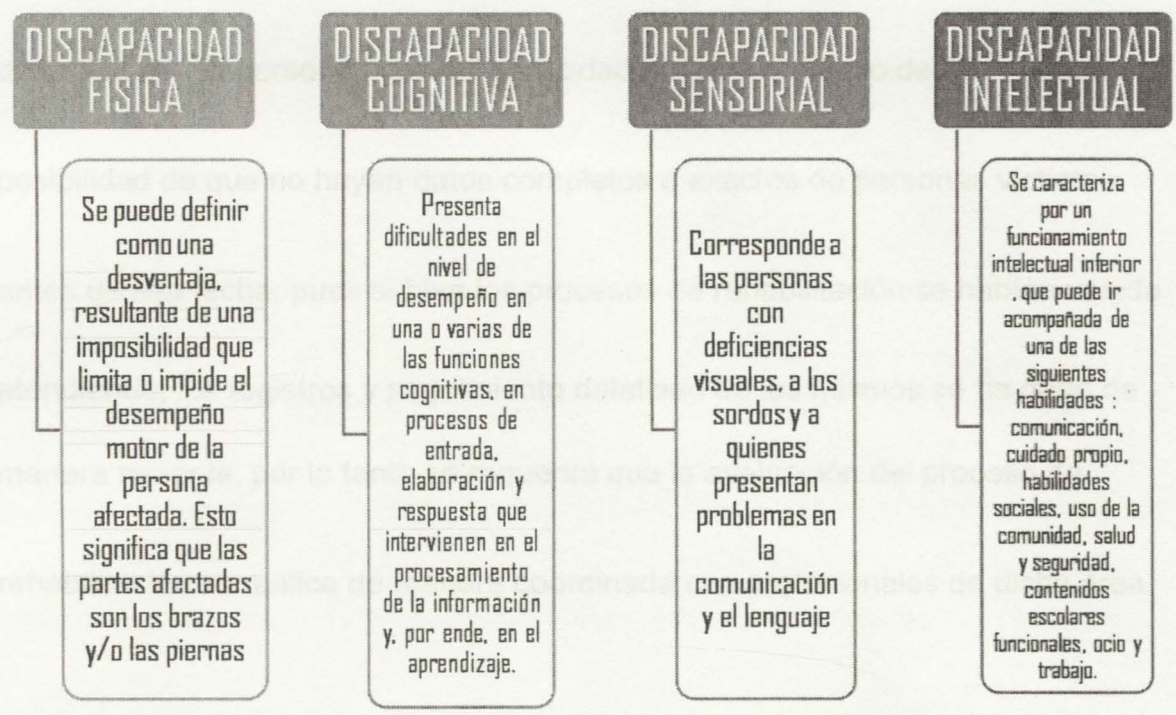
Por otra parte otras de las variables que se pretenden identificar están relacionadas con el tipo de discapacidad con la cual quedaron las víctimas.

Tanto los temas propuestos en el párrafo anterior como los aspectos que se orientan a recopilar los datos que nutrirán la memoria histórica deberán ser recopilados a través de líneas de trabajo que se diseñen con base en los primeros datos de la caracterización.

En el primer grupo de variables se encuentran las demográficas haciendo especial énfasis en identificar edad, estado civil, lugar de nacimiento, conformación de su núcleo familiar, ocupación actual, actividades lúdicas que realiza, nivel de educación, y religión que practica.

El segundo grupo de variables se encuentran relacionadas con la discapacidad: la primera hace referencia al tipo de discapacidad, enmarcada en las establecidas por la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, descritas dentro de cuatro grupos en la gráfica No. 1.

Cumplimiento en lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre las



Grafica No. 1 Tipos de discapacidad según la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional

La siguiente variable se propone sea el porcentaje de discapacidad, cuyo dato será directamente extraída del concepto de la Junta Médico Laboral. La tercera estará relacionada con el proceso de rehabilitación y la etapa en la cual se encuentre, esta información se recomienda sea trabajada con la Oficina de Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Naval, teniendo en cuenta que son ellos quienes realizan el seguimiento a los procesos de cada militar; teniendo en cuenta que la Ley establece el marco de referencia el 01 de enero de 1985 para ser tenidos en cuenta como víctimas, y debido a que la ratificación en Colombia del

cumplimiento en lo establecido en la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad sucedió en mayo de 2011, existe la posibilidad de que no hayan datos completos o exactos de personas víctimas antes de esa fecha, pues si bien los procesos de rehabilitación se habían venido atendiendo, los registros y seguimiento detallado de los mismos se ha dado de manera reciente, por lo tanto se requerirá que la evaluación del proceso de rehabilitación se realice de manera coordinada con profesionales de dicha área.

Por otra parte, el tercer grupo de variables esta relacionado con el tema de perdón y rehabilitación, una vez revisados los aspectos teóricos se encuentra que el perdón no ha sido considerado objeto de estudio interesante para la psicología hasta hace pocos años, en la última década han proliferado las investigaciones internacionales centradas en la psicología del perdón, probablemente impulsadas por el auge de la psicología positiva, que lo considera una de las fortalezas humanas debido a sus efectos positivos sobre el bienestar y la felicidad humana. (Prieto-Ursua, Carrasco, Cagigal, Gismero, Martinez, & Muñoz, 2012)

Las autoras del artículo "El Perdón como Herramienta Clínica en Terapia

individual y de pareja", plantean, que las razones de la desatención al tema del perdón radica en que, a lo largo de la historia se ha identificado al perdón como un tema religioso y que sólo desde la teología, moral o filosofía debe ser abordado, manifiestan que es un constructo polémico en la salud mental, diferentes autores asumen que el perdón permite que el agresor vuelva a agredir otra vez y que la víctima permanezca en una posición subyugada; sin embargo la autora del presente ensayo se encuentra de acuerdo con lo expuesto por Williamson y Gonzalves, 2007 citados por Prieto, Carrasco, Cagigal, Martínez y Muñoz en su artículo en el cual describen que las respuestas más frecuentes del no-perdón, en el nivel afectivo, son sentimientos de rabia, dolor, tristeza, confusión y una sensación de traición; describieron las respuestas más frecuentes del no-perdón en el nivel cognitivo, donde los pensamientos más comunes que se encontraban son las representaciones ofensivas del agresor, fantasía o pensamientos de venganza, preguntas de por qué se ha comportado así el ofensor o si la victima ha tenido alguna culpa en lo acontecido y pensamientos de finalización de la relación

con el ofensor. En el nivel conductual, la mayoría de los sujetos de su muestra presentaban comportamientos de evitación del ofensor o de distanciamiento en su presencia, mientras que sólo algunos expresaban su rabia o su dolor llorando o enfrentándose con el ofensor.

El psicólogo norteamericano, Robert Enright afirma que las personas que han sido profundamente heridas pueden sanar emocionalmente perdonando a su ofensor, define el perdón como la modificación de los pensamientos, sentimientos y conductas negativas en relación con un ofensor. Para poder perdonar a su agresor, la víctima debe comprender que lo sucedido fue una ofensa, debe reconocer que ella es tan valiosa como las demás personas, y que sus necesidades y sentimientos son importantes. Ser capaz de perdonar es un regalo para uno mismo, al no perdonar, la víctima está encadenada a la persona que le hizo el daño y, mientras no la perdona, no podrá sustraerse al poder que el ofensor y la ofensa tienen sobre ella. El no poder perdonar provoca un estado de flujo de emociones negativas que obstruye el camino de la energía hacia proyectos más constructivos.

perdón y reconciliación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se evidencia que tanto emocional, cognitiva y conductualmente la experiencia del no-perdón es perjudicial para la víctima, generando más consecuencias negativas para sí mismo a parte de las ya afrontadas por el hecho mismo que causó su condición de víctimas.

Por tal razón desde el aspecto del perdón la propuesta es un manejo con participación activa de las personas donde las variables que se manejen están relacionadas con las creencias acerca del perdón, y resignificación del evento en donde se convirtieron en víctimas del conflicto.

Finalmente se evidencia que dentro de este proceso se pueden presentar diferentes falencias que no favorecerán el desarrollo de los objetivos propuestos, dentro de las principales se encuentran:

1. Falta de difusión del desarrollo de las jornadas de identificación o de las actividades relacionadas con la recolección de información.
2. Ausencia de interés por parte de los potenciales usuarios al no considerar relevante el trabajo que se propone realizar en marco de los constructos perdón y reconciliación.

3. Mal diligenciamiento de los datos ya sea en el momento de la digitación de los mismos o por intención directa de quien está brindando la información
4. Ausentismo posterior al registro, no participación en las mesas de trabajo
5. No posibilidad de continuidad en el desarrollo de la presente propuesta, por no contar con personal que la desarrolle en la recolección y posterior empleo de los datos recopilados



BIBLIOGRAFIA

- Azuero, J. C. (2013). El militar, el policía y sus familias como víctimas de conflicto armado. *Revista Fuerzas Armadas*, 8 - 19.
- Bonilla, E., Hurtado, J., & Jaramillo, C. (2009). *La investigación. Aproximaciones a la construcción del conocimiento científico*. Bogotá: Alfaomega.
- Congreso de la República. (Julio de 2005). Ley 975 de 2005. *Ley de justicia y paz*. Bogotá.
- Congreso de la Republica. (10 de Junio de 2011). Ley No. 448. *Ley de Víctimas y restitución de tierras*. Bogotá.
- Corte Constitucional. (2006). *Corte Constitucional*. Recuperado el Junio de 2014, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-575-06.htm>
- Corte Constitucional. (2007). *Corte Constitucional*. Recuperado el 2014, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-080-07.htm>
- Defensoria Militar. (2014). *DefensoriaMilitar.org*. Recuperado el Mayo de 2014, de http://www.defensoriamilitar.org/_pdf/militarvictima.pdf
- Kotler, P., & Keller, K. (2006). Capítulo 8 Identificando Segmentos de Mercado y objetivos. En *Marketing Management* (pág. 240). Pearson Prentice Hall.
- Oficina de Comunicaciones Estrategicas CGFM. (2014). *Comando General de las Fuerzas Militares*. Recuperado el 2014, de <http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/faces/index.jsp?id=24443>
- Prieto-Ursua, M., Carrasco, M., Cagigal, V., Gismero, E., Martinez, P., & Muñoz, I. (2012). El Perdón como Herramienta Clínica en Terapia individual y de pareja. *Clínica Contemporánea*, 121 - 134.
- Redacción Medellín. (01 de 03 de 2014). Soldados se declaran víctimas del conflicto en Antioquia. *El Tiempo*.
- Sánchez, A. (2010). *Introducción: ¿qué es caracterizar?* Medellín: Fundacion Universitaria Católica del Norte.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201000110